ORDENANZA Nº1320/2025

VISTO:

LA ORDENANZA N°1274/2024 mediante la cual se resuelve aceptar la cesión gratuita con cargo efectuada por Devoto Auto Club – Asociación Civil, a favor de la Municipalidad de Devoto.

Y CONSIDERANDO:

QUE atento existe un error material en la identificación de las manzanas cedidas resulta necesario rectificar la ordenanza N°1274/2024, a los fines de que el Ejecutivo firme toda la documentación necesaria para aceptar la cesión gratuita con cargo y a efectúe todos los trámites necesarios para que la Municipalidad de Devoto sea titular de dominio de los inmuebles detallados.

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: RECTIFICAR LA ORDENANZA N°1274/2024, la que quedará redactada en los siguientes términos:

"ORDENANZA N°1274/2024

VISTOS:

LA nota presentada por DEVOTO AUTO CLUB – ASOCIACIÓN CIVIL, mediante la cual solicita se trate en comisión la aceptación de la cesión gratuita con cargo, que efectuara la Asociación Civil a la Municipalidad de Devoto.

Y CONSIDERANDO:

QUE mediante Acta de Asamblea de DEVOTO AUTO CLUB – ASOCIACIÓN CIVIL N°33 de fecha 14 de diciembre de 2023, la asociación manifiesta ser poseedora de los siguientes inmuebles: a) dos fracciones de terreno con todas sus mejoras ubicadas en la parte sur del pueblo estación Devoto,

pedanía Juárez Celman, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba; la primera fracción está formada por la totalidad de la manzana setenta, que en cada uno de sus cuatro costados mide 86 metros, totalizando siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y que linda en todos sus rumbos con calles públicas; la segunda fracción está formada por la totalidad de la manzana ochenta y tres, que mide en cada uno de sus cuatro costados ochenta y seis metros, o sea en un total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y que linda en todos sus rumbos con calles públicas. Se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación al Dominio 2387 Folio 3747 Tomo 15 Año 1974. b) cuatro fracciones de terreno, con todas las mejoras edificadas, clavadas, cercadas y demás adheridas al suelo que contienen; formadas por las manzanas número: sesenta y ocho, sesenta y nueve, ochenta y cuatro y ochenta y cinco; ubicadas en la parte sur del pueblo de Estación Devoto, pedanía Juárez Celman, Depto. San Justo, provincia de Córdoba, cada una de ellas con una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, que linda en todos sus rumbos con calles públicas; se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio 21.738, Folio 29.587, Tomo 119, Año 1975.

QUE en dicha Acta de Asamblea se resolvió y aprobó por unanimidad, ceder en forma gratuita la totalidad de los derechos posesorios que la asociación tiene sobre las manzanas números 68, 69, 70, 83, 84 y 85, a favor de la Municipalidad de Devoto con el cargo de que la cesionaria deberá construir en una de las manzanas una Residencia para Adultos Mayores, por entender que la necesidad de un "Hogar" más amplio es prioritario, ante la demanda que hay en la localidad;

el nuevo edificio deberá conservar el nombre "Dr. Rómulo Cuneo Vessini".

QUE una vez efectuados los trámites necesarios para que la Municipalidad de Devoto sea titular de dominio, las manzanas restantes deberán subdividirse en lotes que serán puestos a la venta; el producido neto de la venta de todos los lotes deberá utilizarse para la construcción y equipamiento de la Residencia para

adultos mayores, y si hubiere saldo restante deberá destinarse al Hospital Municipal.

Asimismo, deberá destinarse un lote de 20 m. por 43 m. aproximadamente para "Equino Terapia".

QUE deberá dar inicio a la ejecución de la obra dentro de los 3 años contados a partir de la aprobación de los planos.

QUE si no se cumpliera quedaría sin efecto la cesión.

QUE todos los gastos, impuestos y honorarios que originen los planos de mensura, el trámite de usucapión, serán abonados únicamente por los cesionarios.

QUE las manzanas serán cedidas con los impuestos provinciales y municipales pagos.

QUE los integrantes de "DEVOTO AUTOCLUB" manifiestan que es su voluntad que el barrio que se forme deberá llevar el nombre "Devoto Auto Club".

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1°: ACEPTAR la cesión gratuita con cargo – tal como se describe en los considerandos – efectuada por Devoto Auto Club – Asociación Civil a favor de la Municipalidad de Devoto, sobre los siguientes inmuebles:

a) dos fracciones de terreno con todas sus mejoras ubicadas en la parte sur del pueblo estación Devoto, pedanía Juarez Celman, Dpto. San Justo, provincia de Córdoba; la primera fracción está formada por la totalidad de la manzana setenta, que en cada uno de sus cuatro costados mide 86 metros, totalizando siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y que linda en todos sus rumbos con calles públicas; la segunda fracción está formada por la totalidad de

la manzana ochenta y tres, que mide en cada uno de sus cuatro costados ochenta y seis metros, o sea en un total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados y que linda en todos sus rumbos con calles públicas. Se encuentran inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia en relación al Dominio 2387 Folio 3747 Tomo 15 Año 1974.

b) cuatro fracciones de terreno, con todas las mejoras edificadas, clavadas, cercadas y demás adheridas al suelo que contienen; formadas por las manzanas número: sesenta y ocho, sesenta y nueve, ochenta y cuatro y ochenta y cinco; ubicadas en la parte sur del pueblo de Estación Devoto, pedanía Juarez Celman, Depto. San Justo, provincia de Córdoba, cada una de ellas con una superficie total de siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, que linda en todos sus rumbos con calles públicas; se encuentran inscriptos en el Registro General de la Provincia en relación al Dominio 21.738, Folio 29.587, Tomo 119, Año 1975.

Artículo 2°: AUTORÍCESE al Ejecutivo a firmar toda la documentación necesaria para aceptar la cesión gratuita con cargo y a efectuar todos los trámites necesarios para que la Municipalidad de Devoto sea titular de dominio de los inmuebles detallados en el artículo 1.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Ejecutivo a efectuar todos los actos tendientes a cumplir con el cargo, lo que lleva implícita la facultad de efectuar el loteo y la venta de lotes para hacerse de los recursos necesarios para dicho fin.

Artículo 4°: COMUNIQUESE, publíquese, regístrese en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento.- Devoto, 25 de abril de 2024.-"

Artículo 2°: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento para su promulgación y cumplimiento.

Devoto, 05 de junio de 2025.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 44 de fecha

06 de junio de 2025.-

Maribel de los A. Trucco

Secretaria del H.C.D.

Ma. Belén Angiolini

Presidente del H.C.D.